



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	MARY LUZ FRANCO CARDONA
DEMANDADA	ANA MARIA ARIAS ECHEVERRY
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA.
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00066-00

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, y revisada en su integridad observa el Despacho que no hay claridad en el hecho "B"; toda vez, que se afirma que el predio objeto de usucapión tiene Matrícula Inmobiliaria independiente con Nro. 280-96872, sin que se anexe certificado de tradición y especial del mismo, debiéndose clarificar el lote que se pretende usucapir a que número de registro pertenece realmente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud mencionada.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al abogado HERBERTO VIGOYA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1097036257 y T.P. 276282 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.